

GACETA OFICIAL.

SUSCRICION.

Su precio es el de dos pesos adelantados por semestre, y se recibe en esta Imprenta. Las personas de las demás provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.—Los números sueltos se venden á 15 cts.

San José, Julio 10 de 1869.

OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interés público.—Se insertan avisos á cinco centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de ocho líneas, pues no llegando á éstas, su precio será el de 50 centavos que deben pagarse adelantados.

DOCUMENTOS OFICIALES.

JESUS JIMENEZ,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

En uso de las facultades de que estoy investido por el Decreto Legislativo de 31 de Mayo del presente año y

CONSIDERANDO:

Que es urgente la necesidad de conseguir un empréstito para atender á los indispensables gastos que demanda la Carretera Nacional al Puerto del Limón, y la no menos urgente de cubrir el déficit que han venido dejando los presupuestos de años anteriores, he venido en decretar y

DECRETO

Art 1º Se comisiona al Sr. Dr. D. Eusebio Figueroa actual Secretario de Estado en los Departamentos de Guerra, Marina, Gobernacion, Justicia y Fomento, para que á nombre del Gobierno de la República de Costa-Rica, de cuya confianza goza, pase á Europa á contratar un empréstito hasta por la suma de dos millones de pesos (\$ 2.000.000), el cual será invertido en conformidad á los decretos citados.

Art. 2º El comisionado gozará de un tanto por ciento sobre la suma que obtenga en empréstito, el cual será fido por el Secretario de Hacienda.

Art. 3º Recibirá igualmente del mismo las órdenes é instrucciones necesarias y la suma que sea preciso adelantarle para gastos, la cual será devengada del tanto por ciento de que debe gozar en el caso de conseguir el empréstito.

Dado en el Palacio Nacional en San José, á los ocho dias del mes de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve.

(F.) JESUS JIMENEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.

(F.) A. JIMENEZ.

JESUS JIMENEZ,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Habiendo el Señor Dr. Don Eusebio Figueroa, Secretario de Estado en los Departamentos de Guerra, Marina, Gobernacion, Fomento y Justicia, recibido los poderes del Gobierno en calidad de comisionado especial, y debiendo partir para Europa á dar cumplimiento á la Mision que se le ha confiado

DECRETO

Art. único. Interinamente quedan refundidas en los Despachos de Relaciones Exteriores y de Hacienda, los de Guerra, Marina, Gobernacion, Fomento y Justicia.

Dado en el Palacio Nacional de San José, á nueve de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve.

(F.) JESUS JIMENEZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y de Hacienda.

(F.) A. JIMENEZ.

SECRETARIA DE RELACIONES Exteriores.

El Señor Vice-Cónsul de los EE. UU. fué recibido en audiencia particular por el Señor Presidente, i puesta en manos de éste la carta autógrafa con que S. E. el Presidente de aquella República, contesta la que le fué dirigida participándole haberse encargado de la Presidencia Constitucional de Costa-Rica el Señor Licenciado Don Jesus Jimenez.

Iguales i satisfactorias contestaciones se han recibido de S. M., el Rei de Italia; i de los Presidentes de las Repúblicas del Perú i Nicaragua.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL Despacho de Gobernacion.

Hoy se ha concedido permiso y se ha habilitado para administrar sus bienes con arreglo á Derecho, al menor Juan Vicente hijo de la Señora Maria Josefa Quiroz.

San José, Julio 8 de 1869.

CARTAS

rezagadas en esta Administración.

Antonio Argüello	Dolores Cantillo
Matilde Aguilar	Raimunda Castro
Petronila Alvarado	Maria Bolandi de G.
Dolores Aguilar	Maria L. Castro de H.
Josefa Araya	José M. Calvo
Gregorio Arguedas	Pilar Centeno
Francisco Aguilar	Nicolas Vietris
Francisco Aliesta	Ramona Valverde
Silvan Alvarado	Esmeralda Gonzales
Josefa Alvarado	Gertrudis Espinosa
Guadalupe Alvarado	Casimira Duran
Francisco Aguilar	Guadalupe Marin
Juan Abarca	Juan Montero
Gabriela Lobo	Silvestre Mora
Pedro Lopez	Canuto Morales
Rafael Rodriguez	Manuel Zeledon
Joaquin Rosa Pastora	Camilo Quezada
Francisco Roger	Hipólito Quezada
Pilar Seballo	Camilo Quezada
Gerónimo Vargas	Ramon Quiros
Manuel F. Calvo	Dolores Perez
Juan Carbajal	Matias Hernandez
Ramona Carbajal	M. Grarerean
José M. Córdova	Juana Guzman
Juan Chaverria	Ramona Guzman
Dannato Gutierrez	T. H. Crotty
Estuviges Córdova	Josefa Escalante de O.
Maur Quiros	Mr. Estreva
Jesus Saborio	Josefa F. de Hernandez
Patulo Muñoz	Juan de J. Flores
Josefa Vargas	Herrmann Golcher
Maximiliano Traestres	Jacinto Garcia
Joaquina Solano	Gerard
Tiburcio Solano	Ramon Jimenez
Dario Gutierrez	Ph. F. Koschny
Rafael G. Moya	José Trujillo
Jesus Espinosa	Ignacio Trujillo
Tomasa Fernandez	H. Montgomery
Barbara Fernandez	J. Benuto Molina
Carlos Granados	Francisco Medina
Rosalía Gasol	Ramon Mestre
Manuel Alvarado	O. Millet
Antonio Aragon	F. Millet
Juana Alfaro	Santiago Villet
Manuel Alvarado	Domingo Matthey
Martin Blanco	Josefa A. Martinez
Boulanger	José Merino
Miguel Barros	Sres. Oliver
Carl. Bruch	Desiderio Oreamuno
Pedro M. Badilla	Manuel Pijuan
José de Castro	Charles Post
José M. Castro	José M. Quezada
Guillma. Cacheda de	E. J. Romero
Fied M. Romana	Teodoro Riphe
Jules Rozat	Manuel A. Salazar
Joaquin Saborio	A. Sangf
August Struck	Verdier Francis
Vanier	Juan A. Vencos
	James Wood.

IMPRESOS

rezagados en esta Administración.

André y Lipman	José F. Chavez
Calixto Acosta	Manuel Castro B.
Inah B. Acosta	Estanislao Campogao
Victor Araya	F. H. Crotty



Ildefonso Alfaro	Clemente Cantou
Vicente Aguilar	Domingo Calderon
J. F. Acosta	José T. Chavez
Dr. Alvarez d' Toledo	Sr. Durando
M. Alvarado	Juan Echeverria
S. Brealey	Ramon Esquivel
Edmundo Becker	Echeverria y C ^o
S S. Bouilla y C ^o	Francisco Echeverria
Bunco Anglo costarricense	M. A. Estrada
Juan F. Bouilla	Flores y C ^o
Tomás Brix	Joaquin Fernandez
José M. Castro	Gustavo Froelich
Faustino Caicedo	Federico Fernandez
José T. Chavez	Cañas y Fernandez
Pedro Gagini	Atanacio Gutierrez
Jesus Gnerrero	Salvador Padilla
Sr. Hoeffke	J. H. Peck
Manuel Hidalgo	Antonio Zacagnoni
Alois Ineichen	Ramon Herran
Juan Jung y C ^o	S. D. Gerharo Fayar
Dr. Jimenez	Julian Volio
Agapito Jimenez	James Wood
H. M. Keith	Leonzo De Vars
H. O. Lauenstien	José M. Ugalde
Oárlos F. Moya	Enrique Uribe
A. Montgomery	Tinoco y C ^o
Martin Merida	Gregorio Trejos
Juan Montaldo	H. Von Schisler
Juan R. Mora	Spenser
Ramon Molina	A. Saugy
M. Marachessoski	Jacinto Salazar
R. Magnab	Cesferino Rivero
J. G. Ortuño	Teodoro Ripke
Felix Olivella	R. Ruling
Mercedes Olenna	Manuel M. Peralta.
El Administrador General.	
<i>Federico Mora.</i>	

SERVICIO PUBLICO.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA de San José.

La botica de servicio público durante la semana entrante, es la de Don Alfonso Carit.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA de Heredia.

Hoy se ha puesto en depósito un caballo tordillo grande y marcado, que han presentado á esta policía como perdido, para que el que se crea con derecho á este animal, se presente á comprobarlo, dentro el término legal.

Julio 7 de 1869.

Manuel Zamora.

JEFATURA POLITICA DE BARBA.

Con esta fecha y por el término de ley, he ordenado el depósito de los animales siguientes, tomados en las calles, como perdidos:

- Una vaquilla negra sin herrar.
- Otra mochina id. un ternero pintado id.
- Una yegua retinta frontina id.
- Una potrancia melada, id. Una vaquilla hoesca baya con el fierro que corresponde

al Señor Faustino Herrera de Heredia.

Un torito tigrillo sin fierro.—Una yegua retinta con el fierro de la Señora Feliciano Alvarez de este Canton.—Un torito barroso con el fierro de Don Francisco Panfagna de Heredia.—Una vaquilla blanca con el fierro del Señor Juan Oviedo de Heredia, puesto al revez.—Una yegua retinta frontina, parida, marcada con el fierro de la Policía de Heredia.—Un caballo bayo que fue subastado, hará siete meses, por la Policía de este Canton.—Una vaca hoesca, con la marca confusa.—Un caballo retinto id. id.—Un caballo salpicado id. id.

Las personas que crean tener derecho á estos animales, ocurran á legalizarlo dentro del término de ley.

Julio 7 de 1869.

Cleto Gonzalez.

JEFATURA POLITICA DE San Mateo.

En las fechas que se ven al márgen, esta Policía hizo depositar los animales siguientes, que han sido presentados como perdidos, para que el que crea tener derecho á ellos, lo legalice en tiempo oportuno.

Junio 6.—Un caballo alazan, pequeño.

Id. 15.—Una mula melada clara.

Id. 22.—Un caballo melado azulejo, todos tres estan herrados y cuyos fierros se ignora á quien pertenezcan.

Julio 4 de 1869.

Ign. Barquero.

JEFATURA POLITICA DE Grecia.

Con fecha 22 de Junio próximo pasado, fueron tomados por la policía como perdidos, un caballo moro salpicado, una yegua mora, otra id. rosilla y una vaquilla negra. Todos estos animales estan marcados y se han mandado depositar por el término de ley, para que los que se crean con derecho á ellos, se presenten á legalizarlo ante esta autoridad.

Julio 2 de 1869.

Ignacio Gomez.

AVISOS JUDICIALES.

A las doce del día veintiuno de Julio próximo, se venderán por este Juzgado en la puerta del mismo y en el mejor postor, dos caballerías dieziocho mil ochenta y cinco varas cuadradas de terreno baldío, correspondiente á nueve y media caballerías que el Señor Hilario Madrigal denunció en el año de 1856, al Norte de la villa de San Ramon, jurisdiccion de la provincia de Alajuela; bajo los si-

guientes linderos: por el Norte, con tierras de los Rodriguez; por el Sur, con terrenos del Señor José Salazar; por el Este, con tierras del Señor José Perez; y por el Oeste, con id. del Señor Rafael Carbonero.—Dicho terreno está valorado á cien pesos la caballería.—Las personas que quieran hacer postura, comparezcan y se les admitirá la que hicieren, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.

San José, Junio 28 de 1869.

Ezequiel Herrera.

Pedro U. Castro.—Alejandro Araya.

REMATES.

A las doce del día veinte del corriente, se rematarán en el mejor postor los bienes siguientes:—Un potrero situado en la Villa de Grecia, jurisdiccion de la Provincia de Alajuela, consta de seis manzanas, poco mas ó menos, está valuado en quinientos pesos y sus linderos son: por el Norte, con propiedad de unos Señores Hidalgo; por el Sur, con la calle real de San Pedro á Grecia; por el Este, con propiedad de Don Joaquin Fernandez; y por el Oeste, con id. del Señor Lorenzo Hidalgo; y una casa con su correspondiente solar, situada en la misma villa de Grecia, consta el solar de un octavo de manzana, estan valuados una y otro en novecientos pesos, y sus linderos son: por el Norte, con la plaza de la Villa referida; por el Sur, con terreno del Señor Esteban Maroto; por el Este, con propiedad del Señor Desiderio Quezada; y por el Oeste, con id. de Juan Vega.—Dichos bienes son propios del Señor Esteban Maroto, y se venden de orden de este Juzgado, para pagar á sus acreedores Señores Don Enrique Breucker y Don Federico Lahmann. Quien quisiere hacer postura, ocurra á este Despacho el día y hora indicados, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en la 1^a Instancia de la Provincia de San José.—Julio 7 de 1869.

Ramon Garcia.

Salomon Mora. Luis Morales.

1,

A las doce del día veinte del presente mes, se rematará en en este Despacho en el mejor postor, un terreno, sito en el sitio llamado el "Jaboucilla" del Barrio de Guadalupe de esta jurisdiccion, constante como de diez manzanas, parte limpio y parte en montaña, lindante: al Norte, con terrenos de Simon Mora y Felipe Vargas; al Sur, con cuadro del Señor Asiselo Vargas calle de por medio; al Este, con terre-

nos de los Señores Asisclo Vargas y Jesus Anador; y al Oeste, con potrero de Cruz Brizuela, valorado en doscientos ochenta pesos; exceptuando del mencionado terreno una galera en él ubicada. Pertenece á la testamentaria del Señor Felix Alvarado, y se vende judicialmente en este Despacho para pagar deudas y costas.— Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en la Instancia. San José, Julio 9 de 1869.

Francisco M. Fuentes.

Rafael Elizondo.—Bruno Carbonero.
1.

A las doce del día veintidos del corriente se han de rematar en la puerta de este juzgado: un potrero situado en el barrio de Concepcion de esta Ciudad, que linda: por el Norte, calle de por medio con potrero del Señor Juan Monéstel: por el Sur, rio de Purires de por medio con id. del Señor Bernardo Monge: por el Este, con propiedad de los herederos de la finada Antolina Robles y potrero de Jesus Pereira; y por el Oeste, con potreros de los Señores Hijinio y Luis Brenez, Francisco Segura y Manuel Camacho. Este inmueble pertenece á la mortual de la Señora Antolina Robles, y se ha mandado vender en cantidad de quinientos pesos para pagar deudas y costas. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá, siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de la Provincia de Cartago. Julio 6 de 1869.

Manuel V. Jimenez.

Francisco J. Cabezas Miguel Brenes.
1. v.

San Ramon, á las diez de la mañana del día seis de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve. Quien quisiere hacer postura á un medio solar sembrado de café, sito en la calle que va de la plaza de esta Villa al Oeste como ciento cincuenta varas, calle en medio, propio del Señor Castro; está valuado en cuarenta pesos. Quien quisiere hacer postura, comparezca judicialmente en este Despacho para pagar deudas y costas. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en la Instancia. San José, Julio 9 de 1869.

Francisco M. Fuentes.

Rafael Elizondo.—Bruno Carbonero.
1.

y cubierta de teja, tiene doce varas de frente y tres y media de fondo, tiene ademas un cuarto de caidizo y cocina, con sus puertas y ventanas correspondientes. Está construida sobre un solar de doce varas de frente y veinte de fondo, colindante: al Norte y Este, con casa y solar del Señor Rafael Angulo, de este vecindario, negociante y mayor de edad: al Sur, con id. id. del Señor Don Manuel Maria Chavez, del mismo vecindario, agricultor y mayor de edad; y por el Oeste, calle pública, de por medio, con casa de la heredera Vicenta Orozco, del mismo vecindario, de oficio doméstico, y mayor de edad, valorado en ciento cincuenta pesos. Pertenece á la testamentaria de la finada Estefana Duarte, y se vende de orden de este Juzgado á solicitud de los herederos, para repartir su importe entre ellos. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado 1º de Heredia, Junio 28 de 1869.

Joaquin Lizano.

M. M. Dávila.—José Maria Martinez.
2.

EDICTOS.

JOAQUIN QUEZADA, Alcalde 2º Constitucional de esta Ciudad.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Rudecindo Romero, procesado en esta causa y en la cual he proveido el auto que dice así:—“Juzgado 2º Constitucional. San José, á las cinco de la tarde del día veintiuno de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.—De acuerdo con el Art. 730 del Código de Procedimientos, se declara haber lugar á formacion de causa contra Rudecindo Romero, por el delito de heridas leves perpetradas en la persona de Raimundo Navarro: reduzcásele á prision y prevéngasele nombre defensor cuando sea habido.—Dése cuenta de este auto al Señor Juez del Crimen y copia del mismo al Alcalde de las Cárceles.—Joaquin Quezada.—José M. Astua. Adolfo Gonzalez.”—En consecuencia

el reo que se presente á estas diligencias dentro del término perentorio de nueve días, á contar desde el día siguiente al de la publicación de que sino comparece, se le juzgará rebelde juzgado en rebeldía, y sus bienes serán vendidos al precio que se le ofrezca en el presente edicto.

Por el presente llamo y emplazo á los acreedores y legatarios á la mortual del finado Ponciano Molina, para que en el término de ocho días, se presenten en este Juzgado á legalizar sus derechos en el inventario á que se ha dado principio.

Juzgado 3º Constitucional de Cartago. Julio tres de mil ochocientos sesenta y nueve.

D. Pacheco.

Jn. Bta. Romero.—Miguel Brenes.

Por el presente se cita y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á la sucesion del finado Camilo Salas, para que dentro del término legal, comparezcan ha deducir sus acciones en el inventario y causa mortual á que se ha dado principio, bajo la pena de ley sino lo verificaren.

Juzgado Arbitro Testamentario.—Bagases, Julio dos de mil ochocientos sesenta y nueve, á las cuatro de la tarde.—Juan I. Delgado.—Hilarion López.—Alejandro Apú.

Por el presente cito y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes del finado Señor Roque Gonzalez, para que dentro de quince días se presenten á deducirlo en la mortual á que se ha dado principio.

Juzgado 2º constitucional. San José, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.

Joaquin Quezada.

Gregorio Flores.

Adolfo Gonzalez.

AVISOS.

COMPANIA DE VAPORES DE LA MALA REAL.

AVISO A LOS SEÑORES PASAJEROS.

Los pasajeros para Europa por los vapores de esta Compañia podrán desembarcar en Plymouth, Cherburgo ó Southampton.

Los pasajeros que tengan billetes para Cherburgo podrán desembarcar en Plymouth y proseguir á Cherburgo con el próximo Vapor sin gasto adicional; pero deberán presentar antes de su desembarque, el billete al Contador para que se le ponga la nota necesaria al efecto.

Los pasajeros que desembarquen en Cherburgo y tengan billetes de retorno pueden embarcarse para su vuelta en Cherburgo y ser conducidos á Southampton sin gasto adicional, por los vapores de esta Compañia, para re-embarcarse á sus destinos.

Los pasajeros con billetes para Southampton pueden desembarcar en Cherburgo y proceder á Southampton por el próximo Vapor sin gasto

adicional, debiendo tambien presentar su billete antes del desembarque al Contador para que se le ponga la nota debida.

Los pasajeros que desembarquen en Plymouth, serán conducidos por un pequeño Vapor libres de gastos desde el Vapor de la Mala Real al dique de su desembarque llamado "Great Western Dock," y sus equipajes serán examinados en los almacenes de dicho dique, por lo cual tendrán que pagar una pequeña cantidad fija por bulto, la cual incluye el costo de conduccion desde el dique hasta la estación del Ferro Carril ó Hotel.

Los pasajeros podrán hacerse conducir desde Plymouth a Lóndres por Ferro Carril á precios muy reducidos bien sea por trenes expresos ó Ordinarios, *vg.*

1 ^a CLASE.	2 ^a CLASE.	3 ^a CLASE.
30 eheles.	20 eheles.	15 eheles.
comprendiendo 120 lbs. 100 lbs. equipaje.		60 lbs. equipaje.
		equipaje. libras.

Los pasajeros podrán obtener los billetes á estos precios enseñando el certificado del Contador del Vapor, que acredite que han desembarcado de los Vapores de esta Compañía.

La Compañía del Ferro-Carril del Oeste en Francia, conduce desde Cherburgo á Paris los pasajeros de las Américas que desembarquen de estos Vapores con certificado del Contador al efecto, por un precio 20 por cent. más reducido que los que marca su usual tarifa.

Los pasajeros para Southampton se desembarcarán ya sea del Vapor Atlántico ó por medio de otro pequeño Vapor en los diques de Southampton donde se efectuará el registro de sus equipajes y donde encontrarán la mayor facilidad para proseguir á Londres ó otro cualquier punto por camino de hierro; ó por Vapor, para las Islas del Canal ó al Havre; en cuyo último caso tendrán que pagar una cantidad fija por el registro de sus equipajes.

Los Tiquetes se pueden obtener de los infraescritos agentes, quienes recibirán en dinero del país el Equivalente de su importe.

San José, Julio 8 de 1869.

Allan Wallis & Co.

3. v.—1.

SE VENDEN

El que suscribe tiene en venta la hacienda que posee en el Mojon distante de ésta Capital como quinientas varas proxiamamente y á un lado del camino real de Cartago; ademas vende tambien, la casa en que habita actualmente Don Juan Braun.—Para precio y condiciones véanse con su dueño.

S. Millet.

SE ALQUILA

la casa que ocupaba Mr. Allan Wallis, en la calle de Mata-redonda, es decente y cómoda. La persona que desee alquilarla, puede dirigirse á

Calizto Acosta.

3. v.—1.



Se vende una casa pequeña con cocina, pozo y solar á dos cuadras de la calle de la Merced, hácia á Torres, para precio y condiciones entiéndanse con el Presbítero Don Juan Pablo Salazar.

3. v.—1.

UN TERRENO

Se ofrece en venta, como de doscientas manzanas en el sitio muy conocido, denominado "Cerros de Puas" entre las poblaciones de Grecia, Las Piedades, San Gerónimo, San Ramon y Atenas; de general cultivo.

Para precio y condiciones puede el que desee comprarlo estipularlas con

Camilo Mora.

San José, Julio 10 de 1869.

3. v.—1.

AVISO.

Durante mi ausencia de esta República, dejo encargada de mis asuntos, á la casa del Señor Don Adolfo Knöhr.

S. Pyle.

San José, Julio 7 de 1869.

3. v. 1.

El que suscribe, acaba de llegar á esta Capital, procedente de Francia con alguna permanencia en Venezuela, y ha abierto un establecimiento de *sastrería*, con el nombre de "SASTRE DE PARÍS", en la casa del finado Señor Don José Echandi, contigua á la del Sr. Don F. Herman, en la cual tiene un magnífico surtido de todas clases, cortes de chaleco de terciopelo, cachimira, seda, colchado, paños, & c.

Y ofrece sus servicios en su arte, procurando cuanto esté de su parte agradar y satisfacer á las personas que quieran favoreerlo.

P. A. Viand.

San José, Julio 7 de 1869.

15 v. 1.

Como apoderado general de la Señora viuda de Don Francisco Kurtze, estoy encargado de arreglar las cuentas pendientes del mismo Señor Kurtze. Suplico, en consecuencia, á las personas que tengan créditos activos ó pasivos, que se sirvan ocurrir, dentro del término de treinta dias.

San José, Julio 8 de 1869.

Adolfo Knöhr.

3.—v. 1.

A LO

En la Bot. habitac. tal, mo.

usada como la canela en el chocolate, atoles, dulces &c.

Lana de chivo muy asiada.

Trementina, iunmejorable en su clase.

Resina verdadera, sacada del mismo árbol de Ocote.

Jamaica gruesa muy fresca, y algunas otras cosas.

F. Villafranca.

4. v.—1.

CAÑERIA.

En la tienda esquina de Don Leonso Devars, ademas de un variado surtido de mercaderías extranjeras recibidas últimamente, se encuentran de venta tabos, y demas utiles para la ramificacion de la cañeria.

Julio 9 de 1869.

3. v. 1.

UNA GRATIFICACION

El Miércoles siete como á la una y media ó dos de la tarde se le han perdido, al que suscribe, cincuenta y nueve pesos en monedas de oro de á peso y escudos, desde la Tesorería de la Honorable Municipalidad á la Iglesia de la Merced, último resto de una cuenta con dicha Corporacion; por lo tanto suplico á quien la halla encontrado la entregue á Tomas Colombo, quien dará una gratificacion.

2. v. 1.

El Banco Anglo-Costaricense, de esta fecha en adelante, no hará ninguna escepcion á la regla de exigir fiador ó otra seguridad competente, para todo adelantado de fondos.

Por orden de la Direccion.

ALLAN WALLIS,

Administrador.

San José, Julio 1^o.

barato y noticioso que circula en los Estados Unidos de América.

En sus columnas se encontrará que tratan de las siguientes materias.

Parte editorial.—Revista política y económica de los Estados Unidos.—Noticias estadísticas de los mismos.—Idem. generales, particulares de las Antillas y Méjico.—Idem. de la América Central y del Sud.—Idem. de España.—Revista política y Extranjera.—Noticias generales.—Despachos telegráficos tras atlánticos y de Cuba.—Crónica local.—Variedades.—Folleto.—Revista mercantil de los Estados Unidos, precios corrientes de los principales mercados europeos y americanos.—Cartas anunciadas en el correo de New York.—Movimiento de los vapores y pasajeros españoles que conduzcan.—Salida de correos y precios de franqueo.

Precios de suscripción en Costa-Rica, pagadero adelantado, moneda corriente.

Por un año..... 18.50

„ „ semestre..... 9.80

„ „ trimestre..... 5.20

Los suscritores, ocurrirán á las respectivas oficinas de correos, por sus periódicos, rotulados directamente.

Agentes del Cronista en Costa-Rica.

San José, Don Francisco B. Cabello.

Alajuela, Don Francisco Cagigal.

SE VENDEN O ALQUILAN

En la calle de Mata-redonda, inmediatas al Hospital, dos casas con suficiente comodidad.

También se venden una fragua completa y un torno para tornear fierro y madera; todo á precios moderados.

La persona que quiera entrar en arreglo, puede dirijirse á

Walter Inglis.

3. v.—3.

CERVEZA DE CARTAGO

POR MAYOR.

Se ha establecido una venta por mayor en casa del Señor Ildelfonso Carrillo, y se despacha á toda hora.

Calle de la Universidad.

San José, Junio 20 de 1869.

S. B. Haslem.

3. v.—3.

Los pasajeros por los vapores de la Compañía de la Mala Real para Europa, pueden dilatar su viaje en Cherbourg ó Plymouth, quedando una Quincena en Francia ó Inglaterra y siguiendo á su destino en el siguiente vapor, sin pagar mas pasaje.

De este modo, los viajeros tendrán la oportunidad de visitar á Lóndres ó Pavis, sin la incomodidad de cruzar el canal de la Mancha en los vapores pequeños que trafican por esa ruta.

San José, Junio 17 de 1869.

Allan Wallis y C^a

Agentes en Costa-Rica.

LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA.

Periódico el mas completo en su género.

Presenta las modas mas recientes, con los mejores figurines iluminados que se conocen, y detalladas, perfectas esplicaciones.

La moralizadora lectura de sus artículos y novelas, hacen que esta publicacion no tenga rival en su clase.— Da ademas algunas piezas de música escogida.

Consta de cuatro números al mes, y regala una prima á los suscriptores por un año.

EL MUSEO UNIVERSAL ILUSTRADO.

Periódico de ciencias, literatura, artes, industria y conocimientos útiles, redactado por los mas eminentes escritores españoles é Hispano-Americanos.

Da cuarenta y ocho números y una preciosa prima á los suscriptores por un año.

Precio de suscripción de ambos periódicos, por un año..... \$ 23. 50 cs.

Precio de la moda sola, por un año.... „ 16. 50 „

Precio del museo universal solo, por un año..... „ 11. 50 „

El agente en Costa-Rica.

J. A. MENDOZA.

BARBERIA FRANCESA.

El que suscribe, dispuesto á permanecer por algun tiempo en esta Capital, ha abierto su establecimiento de Barberia, en la Calle de la Pólvora, casa del Licdo. Don Cayetano Bosque, frente á la Botica del Aguila.

Doce años de práctica en Francia y Estados Unidos de América, le hacen confiar en que las personas que se dignen favorecerle, serán servidas con la mayor puntualidad y esmero.

Los precios serán los mismos acostumbrados en las demas Barberías de esta Ciudad.

San José, Julio 2 de 1869.

Eduard Coiffre

3. v.—2.

La Casa testamentaria, contigua á la que habita Don Vicente Navarro, con el fin de cumplir disposiciones con derecho á ella, mediante á un convenio, puedo reducirla á propiedad particular, para que, aquel que desee comprarla, ocurra donde mi.

San José, Junio 28 de 1869.

Tirso Navarro.

2. v.

SALON DE OSTIONES.

El que suscribe, tiene y vende diariamente ostiones, y en particular los sábados en que los recibe en su mayor frescura del Puerto de Puntarenas. Las personas y familias que quieran favorecerle, pueden ocurrir por ellos bien sea en su estado natural, ó preparados al gusto de las que los apetezcan. Se espenden junto al Hotel de San José, calle de la cárcel.

San José, Mayo 13 de 1869.

Tomas Brix.

8. v.—8.

El que suscribe, vende lo siguiente:

Una magnífica Cisterna de hierro de 10 pies de alto y 4 pies 6 pulgadas diámetro, y se ofrece al principal y gastos.—Una Máquina de Vapor de diez caballos por \$ 800.—Un fondo de hierro ovalado para Retrilla con su círculo de buena madera, exactamente, igual á la de Don Juan Gallegos.—Dos ruedas de hierro con dientes, propias para una Rastra de moler metales.

Cuatro latas con soda para hacer agnaceosa

FRANCISCO ECHEVERRÍA.

7

¡GRAN NOVEDAD!

En el tan conocido establecimiento del que suscribe, se acaba de recibir una gran variedad de artículos de Paris, como son:

Elegantes sombreros para Señora, adornados lujosamente y de última moda;

Y para niños de igual clase.

Batines de Señora, negros y de colores.

Idem para niñas.

Pañuelitos de lino bastillados (clase fina).

Corbatas de redequilla, negras y de colores.

Cuellos de lino, á la última moda.

Portamonedas para Señoras, Caballeros y niños (hay 25 clases).

Carteras de bolsa, superiores.

Peines encaquillados, blancos y negros.

Cepillos para dientes, de diez clases.

Id. para uñas, finos y entre finos.

Id. para ropa.

Id. para cabeza.

Id. para botas.

Medias para Señora, finas y ordinarias.

Id. para niñas de varios tamaños.

Id. para hombre, crudas, cortas y largas.

Cordones de seda, por mayor y al menudeo.
 Naipes finos y ordinarios id. id.
 Lloroncitos de movimiento id. id.
 Cuchillas de bolsa, finas.
 Cigarreras ó pureras.
 Costureritos para niñas.
 Cajitas de perfumería.
 Aceite higienico para el pelo.
 Pomadas de fantasia.
 Id. divina de la duquesa.
 Jabon de lechuga finisimo.
 Id. de almendra.
 Cosméticos blancos, negros y amarillos.
 Guitarras, violines y un buen surtido de cuerdas para ambos instrumentos, por mayor y al menudeo.

San José, Junio 3 de 1869.

ALEJANDRO CARDONA.

6. v.—5.

PILDORAS Y UNGUENTO HOLLOWAY.

PILDORAS HOLLOWAY.



Estas Pildoras son universalmente consideradas como el remedio mas eficaz que se conoce en el mundo. Todas las enfermedades provienen de un mismo origen, á saber, la impureza de la sangre, la cual es el manantial de la vida. Dicha impureza es prontamente neutralizada con el uso de las Pildoras Holloway, que, limpiando el estómago y los intestinos, producen, por medio de sus propiedades balsámicas, una purificación completa de la sangre, dán tonó y energia á los nervios y los músculos, y fortifican la organizacion entera.

Las Pildoras Holloway sobresalen entre todas las medicinas por su eficacia para regularizar la digestion. Ejerciendo una accion en extremo salutifera en el hígado y los riñones, ellas ordenan las secreciones, fortifican el sistema nervioso, y dán vigor al cuerpo humano en general. Aun las personas menos robustas pueden valerse, sin temor, de las virtudes fortificantes de estas Pildoras, con tal que, al emplearlas, se atengan cuidadosamente á las instrucciones contenidas en los opúsculos impresos en que vá envuelta cada caja del medicamento.

UNGUENTO HOLLOWAY.

La ciencia de la medicina no ha producido, hasta aquí, remedio alguno que pueda compararse con el maravilloso Ungüento Holloway, el cual posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que, desde el momento en que penetra la sangre, forma parte de ella; circulando con el fluido vital expulsa toda partícula morbosa, refrigera y limpia todas las partes enfermas, y sana las llagas y úlceras de todo género. Este famoso Ungüento es un curativo infalible para la escrófula, los cánceres, los tumores, los males de piernas, la rigidez de las articulaciones, el reumatismo, la gota, la neuralgia, el tic-doloroso, y la parálisis.

Cada caja de Pildoras y boté de Ungüento van acompañadas de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden, en cajas y botas, por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su

propietario, el Profesor HOLLOWAY, en su establecimiento central, 244, Strand, Londres.

Pildoras Holloway.—Las curas de debilidad, afecciones de la bilis y desórdenes del estómago é hígado obtenidas por este inapreciable medicamento son tan sorprendentes y tambien conocidas en el mundo entero que él ha llegado á considerarse como superior á todos los demas remedios, particularmente para la curacion de las afecciones del hígado, los ataques de bilis, los desarreglos de estómago, la hidropesia y la debilidad fisica. Los efectos beneficiosos de las Pildoras Holloway en las indicadas enfermedades son permanentes y duraderos, consistiendo en renovar todo el sistema, fortificar los organos de la digestion y facilitar la respiracion. Por medio de la accion de esta medicina la secrecion y la circulacion son libradas de esas particulas morbosas de que nacen las inflamaciones, los dolores, las fiebres, y el decaimiento fisico; de suerte que puede decirse que las Pildoras Holloway, con sus propiedades purificantes, destruyen la virulencia de las mas terribles de las dolencias.

Todos estos artículos se venden á precios nunca vistos.

6. v.—5.



ELIXIR DE COPALCHI.

Este elixir es muy agradable, y contiene en pequeña cantidad todos los principios activos del **Copalchi**. Usado antes de comer, á la dosis de una copita, excita el apetito, y preserva de las indigestiones. Mediante su uso, las convalecencias se hacen rápidas, especialmente las de las fiebres ó calenturas intermitentes: en los climas cálidos, húmedos ó variables y en los lugares pantanosos, ó donde se carece de aguas saludables, es un excelente reparador de la atonia del estómago; regulariza las digestiones, y preserva de las calenturas intermitentes y remitentes endémicas.

Se encuentra de venta en la "Botica del Agnila" calle de la Pólvora.

12. v.

SOMBRERERIA.

POR MAYOR Y MENOR.

En este establecimiento, situado en los bajos de la casa que ocupa Don José Chavez, se encuentra un completo surtido de sombreros de Guayaquil, de todas clases y tamaños, y ademas, otro surtido de Sombreros de fieltro; todo á precios módicos.

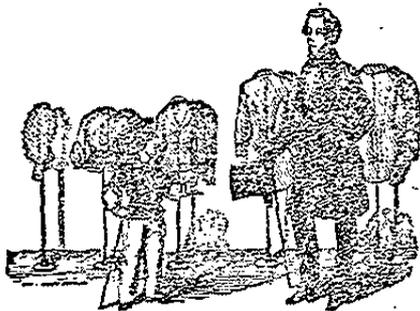
NOTA.—Todo el que compre desde el siete de Marzo en adelante en este establecimiento un sombrero de pita que exceda de cuatro pesos, ofrezco lavarlos gratis dos veces, no cobrando mas que el importe de la badana y la cinta.

San José, Marzo 4. 1869.

RUFINO ARECHAVALETA.

11.

PROTOTIPO DE LA MODA.



En este establecimiento se acaba de recibir directamente de Europa un maguífico surtido de los efectos siguientes.

- Paños negros de 1ª clase para levita.
- Paño azul para levitas militares.
- Kepis de 1ª clase para Jefes y Oficiales.
- Presillas bordadas para Jefes.
- Galon de oro fino de 6 hilos para insignias.
- Paño grana fino para franjas.
- Casimires de último gusto para pantalones.
- Casimires de capricho para fuses.
- Cortes de chaleco cachemir, último gusto.
- Id. de piqué de seda negros 1ª calidad.
- Id. de piqué blanco y de colores, de lino.
- Seda de coser de colores, superior clase.
- Pizas de superior calidad para sastré.
- Grata negra de algodón para colchado.
- Boques dorados finos para militares.

AVISO.

OPERA ITALIANA.

Desde el momento en que por el contrato celebrado con la Municipalidad, me hice cargo del Teatro, todo mi anhelo fué emprender las mas mejoras posibles; aunque paulatinamente, á fin de ponerlo tan decente como exige la civilizacion del país. El público sabe que con el mismo fin he trabajado asiduamente, hasta conseguir el objeto que me habia propuesto, sin perder tampoco de vista mi deseo dominante, que es presentar el espectáculo de Opera Italiana con el lucimiento necesario.

Entre los preparativos concluidos últimamente se encuentra el hermoso telon de boca y una magnífica decoracion de salón real que se acaban de hacer por el hábil pintor Señor Colombo, cuyo trabajo ha merecido los aplausos de la corporacion antedicha y de personas entendidas que lo han visto. Estas mejoras son para estrenarse tan pronto como lleguen los seis artistas que completarán la Compañía, pues el núcleo de ella es sabido que lo forma mi familia.

Tengo cartas y documentos en mi poder, haciendome confiar que los artistas que deben llegar y han sido contratados por medio del conocido y aplaudido artista Señor Petrilli, quien tambien será uno de ellos, no tardarán en arribar á Puntarenas.

Bajo tal confianza, me he decidido abrir un abono por corto número de funciones, de cuyas bases se enterarán las personas que se dignen favorecerme, en el despacho del Teatro Municipal desde la fecha.

San José, 10 de Julio de 1869.

Domingo Speranza

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.